

dictado sentencia de fecha 2 de febrero de 2009 que es del siguiente tenor literal;

### Fallo

Que debo estimar la demanda interpuesta por doña Jezabel Perdiguero Miguel, contra “Networks Support, Sociedad Limitada Unipersonal”, y, en su virtud, condenar a la referida empresa a que le satisfaga el importe de 1.613,22 euros por los conceptos de la demanda, más los intereses por mora del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (10 por 100 anual) sobre los conceptos salariales.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Networks Support, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.748/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 97 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Rojas Gallego, contra las empresas “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Pedralbes, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 14 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Miguel Ángel Rojas Gallego, contra “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, y “Grupo Pedralbes, Sociedad Anónima”, por un importe de 1.472,92 euros de principal, más 147,29 euros para costas y 110,46 euros de intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de las demandadas que a continuación se detallan.

c) A tal fin librese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder ac-

ceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de las deudoras de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a las ejecutadas por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a las ejecutadas hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2807/0000/64/0097/09, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Comarsa Obras y Proyectos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/18.684/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Oliván Mas y doña Irina Stoyanova Mineva, contra “Promoción y Distribución Madrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 506 de 2009, se ha acordado citar a “Promoción y Distribución Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Promoción y Distribución Madrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 29 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.000/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Carlos Panadero Panadero y don Julio Rivero Campos, contra “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 368 de 2009, se ha acordado citar a “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 34, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Alay Estructuras, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de mayo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.032/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 34 DE MADRID

### EDICTO

Don Fernando Benítez Benítez, secretario de lo social del número 34 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pedro García Fernández, don Henry Aibabngbee, don Antonio Matellano Moreno y don José Manuel Monge Alonso, contra “Talleres de Fundición y Modelos, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 736 de 2009, se ha acordado citar a “Talleres de Fundición y Modelos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 2009, a las diez y veinte horas de su mañana, para